



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Mayo 13 de 2021

La señora LUZ ANGÉLICA LÓPEZ HIDALGO pretende adelantar ejecución conexa al proceso ordinario conocido con radicado 001-2013-047 en contra de COLPENSIONES. No obstante, el Despacho, previo a librar el mandamiento ejecutivo solicitado por la parte activa, ordena DEVOLVER la presente demanda, para que:

ACLARE la pretensión primera de la demanda ejecutiva teniendo en cuenta las páginas 167 a 171 del documento denominado 01ExpedienteFísico, y en las que se evidencia la entrega de un título ejecutivo dentro del proceso ordinario. Deberá indicar cual es la suma y el concepto por el que pretende la ejecución.

Lo requerido deberá allegarse al proceso en el término improrrogable de cinco días hábiles so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 065			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DIA <u>14 DE MAYO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
			https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria			